



FOTO: Periodico La Guajira

LA OTRA BARRIGA DE TRAPO... UN REGALITO MORTAL

“Oigan lo que sucedió a una joven en Barranquilla, dieciséis años tenía y con tres en la barriga, a todo mundo decía y que estaba en embarazo porque le hicieron la Ecografía y tenía seis muchachos, mentirosa, embustera la barriga de trapo era”

A propósito del tema que ocupa nuestra atención vino a mi mente el aparte preliminar de la canción titulada **“Barriga de trapo”** que en 2004 dieron a conocer Chucho y sus nativos en el trabajo musical titulado **“Viva la fiesta”**.

Evidentemente todos recordamos la historia macondiana de la chica que en Barranquilla les metió el dedo en la boca a los más connotados ginecólogos disponibles en ese tiempo con un supuesto embarazo, decía que le habían llenado el calambuco y como consecuencia en lugar de uno tenía entre pecho y espaldas seis hermosas criaturas pero la primacía de la realidad reve-

ló que se trataba de una barriga repleta de trapos, pues bien, resulta que esa no fue la primera porque ya en 1995 también en La Guajira nos engatusaron a todos con otra Barriga de trapos cuando todos en el Departamento engatusados aplaudimos el **“generoso detalle”** que puso a disposición el gobierno nacional al gobierno departamental que apenas iniciaba su gestión en un nuevo periodo constitucional se trataba de un paquete de vías, ramales y accesos que hasta entonces estaban sometidas a la competencia, mantenimiento y preservación de La Nación, el Gobernador **“les cogió la caña”** o mejor cayó en la trampa del chucho encandilado por la promesa de transferirle con el regalito los recursos para su mantenimiento preventivo y correctivo, mejor dicho lo empuñaron de ilusiones sin saber que lo que tenía en sus entrañas era la criatura de la muerte **“La carretera Riohacha-Cuestecitas”** mas conocida treinta años después como **“La carretera de la muerte”**.



FOTO: Periodico La Guajira

Los gobernantes de entonces estaban más felices que pata de palo con varices porque entendieron el mensaje como un voto de confianza de Bogotá con La Guajira, todos anestesiados por el abultado empuñamiento con apariencia de bienaventuranzas nos tragamos el cuento, ahora sabemos que se trataba de la mismísima barriga de trapo que en lugar de alegría traía a casa, accidentes, tragedias, desgracias, huérfanos y vidas perdidas en la plenitud de su primavera que por falta de recursos para su mantenimiento se han ocasionado desde cuando El Ministerio de transportes e INVIAS se sacudieron de esa carga.

En cumplimiento de nuestro deber ético y profesional de defender los derechos humanos y el Derecho Colectivo a la defensa del patrimonio publico departamental de La Guajira promovimos una Acción Constitucional para que el Departamento le devuelva el problema a sus dueños la cual ya fue admitida por el Honorable Tribunal Administrativo de La Guajira la cual debería ser coadyuvada por el Ministerio Publico y

todos y todas las ciudadanas que tengan sentido de pertenencia por su terruño.

El delicado asunto ya había sido advertido por este cuerpecito que habrán de comerse los gusanos de Mongui en una columna publicada hace algún tiempo en la cual dijimos y ahora lo reiteramos que en un acto de sospechosa generosidad, el gobierno nacional celebró con el Departamento de La Guajira el Convenio Interadministrativo radicado con el azaroso número 0781 de 1995, ese acuerdo para el engaño se tenía por objeto la transferencia del tramo de carretera que desde Riohacha conduce hasta Cuestecitas incluyendo los Accesos a Mongui entonces a cargo de La Nación, ese convenio fue suscrito por el Ministro del transporte, el Director de INVIAS, el Presidente de FINETER y el Gobernador de La Guajira, negocito que me recuerda la empresa que creó un hombre con un puerco para vender sándwiches, el hombre puso el pan y el puerco la carne, ustedes ya sabrán cual fue el desenlace.



FOTO: Periodico La Guajira

Con el maravilloso convenio la Guajira fue engañada, fue la manera que La Nación encontró para sacudirse de su deber de realizar el mantenimiento y preservación de ese tramo vial y se lo recostó a la Entidad Territorial relevándose de todas sus obligaciones no obstante que el artículo 12 de la Ley 105 de 1993 dice que pertenecen a la **“Red Nacional de Carreteras... las carreteras que unen las Capitales de Departamentos”** y la mencionada vía une a Riohacha con Valledupar y como si esto no fuera suficiente resulta que la misma norma en el inciso final del literal e) es clarísima cuando dice lo siguiente: **“Las carreteras nacionales podrán convertirse en Departamentales a petición del**

Departamento respectivo, si este demuestra capacidad para su rehabilitación y conservación”; preguntamos cuando ha tenido la gobernación de La Guajira capacidad técnica o financiera para construir, mejorar, reparar, conservar o mantener carreteras? Ninguno de los requisitos exigidos por la ley los cumplía, y tampoco los cumple en la actualidad ya que por su crisis económica tuvo que someterse al Acuerdo de Reestructuración de pasivos, y sin poder con las orejas le toco guindarse candongas trasladando al Municipio de Albania una suma considerable de recursos para ejecutar las obras de reconstrucción de el tramo vial de la vergüenza y no la han podido terminar.

Lo cual me da la razón y son las consideraciones que hemos tenido para pedir la inaplicación de ese convenio que tiene el agravante que el Gobernador necesitaba y no le fueron otorgadas las facultades especiales para celebrar ese convenio y asumir esas obligaciones, que además debían soportarse presupuestalmente ya que la Ley 38 de 1989 modificada por la Ley 179 de 1994 **“Ley orgánica de presupuesto”** sobre competencias y recursos establece que todo Acto Administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales requiere un certificado de disponibilidad previo, igual el certificado de afectación de vigencias futuras que garanticen la existencia de fondos para cubrir esos compromisos, ese era entonces y lo sigue siendo un requisito ineludible para la ejecución de ese convenio, requisito ratificado por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto ese convenio era y es **INEJECUTABLE..**

En nuestra columna publicada sobre el asunto recordé que el primero de junio de 2016 puse en conocimiento de la Gobernadora en ejercicio, le dije que ese convenio era susceptible de

Nulidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo le puso interés a la vaina, pero poco tiempo después fue relevada del cargo, el tema siguió igual y definitivamente en ese negocio a los guajiros nos salió más caro el ajo que la carne.

El señor gobernador y su equipo jurídico deben examinar cuidadosamente este asunto, espero no me suceda como la vez que promoví una Acción Constitucional en procura de que las empresas mineras le devolvieran a la DIAN mas de ciento cincuenta millones de dólares que les estaban descontando ilegalmente y resulta que se me vinieron encima precisamente los apoderados de esa entidad y de los Ministerios de Minas y el de Hacienda a crucificarme a mi por defender la plata e ellos que es de todos los colombianos, aquella oportunidad dije que **“Bien hecho que me pase porque mi abuelo nos decía que el velón no debe ser mas guapo que los dueños de la olleta”**.

¡¡¡Amanecerá y veremos!!!



**LUÍS
EDUARDO
ACOSTA**

X nene_acostam